



BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA ASISTIR TELEMÁTICAMENTE A LOS CURSOS DE VERANO DE LA XXI ESCUELA DE GRAMÁTICA ESPAÑOLA “EMILIO ALARCOS” ORGANIZADOS POR LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO

1. Objeto:

Las presentes bases regulan la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de 6 ayudas de estudio, de 124 euros cada una, para la asistencia telemática al curso de verano titulado “*La ortografía y su enseñanza, y otros temas gramaticales*”, en el marco de la XXI Escuela de Gramática Española Emilio Alarcos (UIMP), a celebrar en Santander del 3 al 7 de agosto de 2020. Estas ayudas están destinadas a estudiantes de la Universidad de Oviedo, con la finalidad de conseguir una mejor formación del alumnado en las áreas lingüísticas en las que destacó el ilustre profesor de la Universidad de Oviedo.

2. Carácter de las ayudas.

Las ayudas tendrán carácter voluntario, sin naturaleza contractual, rigiéndose en su tramitación por la legislación vigente y por las presentes bases.

3. Beneficiarios/as y requisitos de participación.

La convocatoria de las ayudas se dirige a estudiantes de la Universidad de Oviedo, matriculados en el curso académico. Deberán acreditar su condición de estudiantes mediante la presentación de la liquidación y pago de su matrícula en el curso 2019-2020.

4. Dotación y abono de las ayudas.

4.1. Las ayudas se destinarán a cubrir los gastos de matrícula del Curso.

4.2. El importe de la ayuda se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante proporcione cuando la Fundación Universidad de Oviedo se lo solicite.

5. Compatibilidad o incompatibilidad con otras ayudas.

Las ayudas reguladas en las presentes bases son incompatibles con cualquiera otra concedida por organismos públicos o privados para la misma finalidad.

6. Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes.



- 1- Las candidaturas para optar a estos premios serán presentadas, conforme al modelo de solicitud adjunto, como Anexo I, y deberán incluir:
 - Datos del alumno y fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte.
 - Justificante de pago de la matrícula en el curso académico 2019/2020.
 - Situación académica personal.
 - Méritos referidos al perfil de la ayuda.
 - Autorización para efectuar notificaciones por correo electrónico (Anexo II).

2- **El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 3 de julio (incluido).**

Las solicitudes serán dirigidas a la Fundación Universidad de Oviedo, por correo electrónico a la dirección: directora.fuo@uniovi.es

- 3- La Fundación revisará las solicitudes recibidas y verificará que contienen la documentación exigida. Se requerirá a aquellas solicitudes incompletas, mediante un correo electrónico, que en el plazo máximo de tres días, a contar desde el día siguiente al del envío del email, subsanen los defectos o incorporen la documentación necesaria. Trascurrido ese plazo si la documentación continua incompleta, esa solicitud quedará excluida de la convocatoria.

- 4- Posteriormente se hará pública la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas al proceso de selección, con la indicación de los recursos que contra la misma procedan, publicándose ésta en la web anteriormente indicada.

En el caso de que todas las solicitudes reúnan los requisitos exigidos se podrá obviar la publicación de la lista provisional.

7. Instrucción, resolución y plazo para la concesión de las ayudas.

La Comisión de Valoración realizará propuesta de concesión, que incluirá al menos, la relación de las puntuaciones obtenidas por las diferentes solicitudes y cuáles han sido las seis elegidas.

Una vez recibida dicha propuesta, la Fundación Universidad de Oviedo publicará la Resolución de concesión de las ayudas en el plazo máximo de 5 días desde la propuesta de Resolución de la Comisión de Valoración. Los solicitantes cuyas propuestas hayan sido seleccionadas para recibir una de las ayudas de la Cátedra Alarcos recibirán la correspondiente notificación por correo electrónico en un plazo máximo de 5 días a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de su concesión.



Los beneficiarios dispondrán de un plazo de 3 días a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación electrónica, realizada por la Fundación Universidad de Oviedo, para comunicar por correo electrónico su aceptación o renuncia a la ayuda.

8. Criterios de valoración y baremo.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes. La Comisión no valorará aquellos que, siendo alegados en la solicitud, no estén justificados.

Los méritos justificados por los aspirantes serán valorados por la Comisión de Valoración en función de los siguientes criterios:

- a) Titulación: Puntuación máxima 2 puntos.
 - a. Diplomado. 0,5 puntos.
 - b. Licenciado o grado: 1 punto.
 - c. Máster: 1,5 puntos.
 - d. Doctorado: 2 puntos.
- b) Expediente académico. Puntuación máxima 3 puntos.

Se valorarán los expedientes en atención a las calificaciones obtenidas, utilizando para ello el baremo general de la Universidad de Oviedo de concesión de otras ayudas a los estudiantes.
- c) Cursos, publicaciones y otros méritos acreditados por el alumno. Puntuación máxima 1 punto.
 - a. Cursos formativos afines a las ayudas convocadas: hasta 0,10 puntos cada uno.
 - b. Publicaciones: hasta 0,30 puntos cada una.
 - c. Otros méritos afines a la convocatoria: hasta 0,05 cada uno.

9. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración estará integrada por:

Presidente: Sr. Vicerrector de Extensión Universitaria y Proyección Internacional, o persona en quien delegue.

Vocales: Sra. Directora de la Cátedra "Emilio Alarcos", Directora de Área de Extensión Universitaria, la Jefe de Servicio de Extensión Universitaria, o personas en quienes deleguen.

Secretario: Sra. Directora Gerente de la Fundación Universidad de Oviedo, o persona en quien delegue, con voz y sin voto, que garantizará la corrección del



procedimiento durante la fase de valoración por parte de los miembros de la Comisión.

10. Justificación de la acción.

Los beneficiarios de las ayudas se comprometen a presentar ante la Fundación Universidad de Oviedo, en el plazo de 30 días contados a partir de la finalización del curso, el certificado de asistencia expedido por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

11. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios, según se establece en el artículo 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- b) Justificar ante la Fundación Universidad de Oviedo el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Fundación Universidad de Oviedo.
- d) Comunicar a la Fundación Universidad de Oviedo la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la misma actividad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- e) Encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuesta por las disposiciones vigentes. Así como de las beca a las que haya accedido con anterioridad o aquella que se disfrute en el momento de la solicitud.

12. Revocación y reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

- a) Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
 - b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad a llevar a cabo.
 - c) Incumplimiento de la obligación de justificación, una vez finalizada la ayuda.
-



- d) En general, el incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios, así como los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la ayuda.
- e) Aquellas otras previstas en la Ley de Subvenciones.

El incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la ayuda o de la obligación de la justificación, dará lugar al reintegro parcial de la ayuda en el porcentaje correspondiente a la actividad no efectuada o no justificada.

El acuerdo por el que se inicie el procedimiento de reintegro deberá indicar la causa que determina su inicio, las obligaciones incumplidas y el importe de la ayuda afectado. Recibida la notificación del inicio del procedimiento de reintegro, el interesado podrá presentar alegaciones y documentación que estime pertinentes en un plazo de 15 días.

13. Tratamiento de los datos personales.

La solicitud de estas ayudas implica la aceptación del contenido de estas Bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Fundación Universidad de Oviedo, de acuerdo el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR). Los datos personales facilitados quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en el citado Reglamento.

14. Aceptación de bases y normas de desarrollo.

La participación en la convocatoria de las ayudas reguladas por estas bases supondrá la plena aceptación de éstas, correspondiendo a la Fundación Universidad de Oviedo su interpretación y desarrollo.

Oviedo, a 22 de junio de 2020

Cecilia Bethencourt Sánchez
Directora Gerente

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Convocatoria de ayudas "Cátedra Alarcos"

DATOS PERSONALES DE EL/LA ALUMNO/A

Nombre:	
Apellidos:	
Número del DNI/NIE:	
Dirección postal:	
Código Postal:	Localidad:
Provincia:	País:
Correo electrónico:	Teléfonos de contacto (fijo y móvil):

DATOS ACADÉMICOS DE EL/LA ALUMNO/A

Centro en el que cursa sus estudios:
Curso:
Titulación:

MÉRITOS REFERIDOS AL PERFIL DE LA AYUDA

Méritos que se alegan:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD:

- Fotocopia del DNI/NIE o pasaporte, en vigor, del solicitante de la ayuda.
 - Justificante del pago de la matrícula.
 - Situación académica personal.
-

- Copia de los documentos acreditativos de los méritos alegados.
- Autorización para efectuar notificaciones por correo electrónico (Anexo II).

SOLICITA:

Se admita la presente solicitud para concurrir a las ayudas para asistir telemáticamente a los cursos de verano de la XXI Escuela de Gramática Española “Emilio Alarcos” organizados por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

Asimismo, el abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, manifiesta que no incurre en ninguna causa de incompatibilidad, declara que no está incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR), la solicitud de estos premios implica la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Fundación Universidad de Oviedo. Los datos personales facilitados quedaran incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en el citado Reglamento.

En....., a..... de.....de 2020.

Fdo.:.....



ANEXO II

AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO

D./Dñacon DNI nº con domicilio a efectos de notificación en Calle..... Código postal..... Localidad..... Teléfono..... e-mail.....

AUTORIZA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios públicos y respecto a la solicitud presentada para concurrir a las ayudas para asistir telemáticamente a los cursos de verano de la XXI Escuela de Gramática Española “Emilio Alarcos” organizados por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, a efectuar las notificaciones y comunicaciones que se deriven de estos premios a la siguiente dirección de correo electrónico:

En....., a..... de.....de 2020.

Fdo.:

DNI.:
